Rad. N°: 5251919

Señor(a)
VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS
gerencia@kribaingenieros.com
Telefonos
3163146534

23 ENE 2026

Ciudad

ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Dando cumplimiento al art. 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Art. 8 del Decreto 1203 de 2017, se elabora la presente acta . con el fin de informarle(s) sobre los documentos adicionales que debe(n) aportar. las actualizaciones. observaciones y/o correcciones que debe(n) hacer al proyecto. ubicado en la CL 74 A 63 04 Actual de la Urbanización - para el cual ustedes presentaron solicitud de Licencia de Construcción:Reforzamiento Estructural, Demolición Parcial

Para efectos de dar respuesta a las observaciones expuestas. le comunicamos que dispone de un plazo de 30 días hábiles. (el cual podra ser ampliado por solicitud del usuario. hasta por un término adicional de 15 días hábiles. o de lo contrario la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar su expediente mediante acto administrativo (artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077/15).

IMPORTANTE

En caso de aportar la documentación completa para dar cumplimiento al "Acta de Observaciones y Correcciones" ANTES del vencimiento del plazo máximo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Art. 8 del Decreto 1203 de 2017 y pretenda con lo aportado la revisión definitiva del proyecto. DEBERÁ MANIFESTARLO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO renunciando al término previsto en la norma citada. de lo contrario. este Despacho realizará una revisión previa de la documentación allegada. sin que se reactiven los términos con que cuenta la Curadora Urbana. debido a que seguirá el interesado teniendo derecho al plazo máximo que le otorga la Ley.

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS

1 DOCUMENTOS:

a. Aportar el plano de loteo donde está incorporado el predio.
b. Aportar el plano topográfico No. BU7/1-01.
c. Si por efectos de la revisión de ingeniería el proyecto debe pasar por una nueva revisión y aprobación por parte del IDPC, realizar las correcciones en los planos G000 Portada, A101 Localización y A101 Localización de los puntos que se citan a continuación. De lo contrario, realizar las correcciones en planos anexos:
- El área y linderos del predio deberán corresponder a los consignados en títulos de propiedad; el proyecto deberá inscribirse en los linderos menores según oficio DADEP 20252010134471.
- Corregir las áreas presentadas, utilizando solamente 2 decimales.
- Con el ajuste en las áreas, corregir los índices.
- Incluir un cuadro de áreas por unidades estructurales.
- En la localización general registrar linderos del lote según títulos de propiedad y los linderos según oficio DADEP 20252010134471.
- Registrar el trámite solicitado que corresponde a REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL y DEMOLICIÓN PARCIAL.
d. Todos los planos deberán estar firmados en original por el Constructor Responsable, el Arquitecto Proyectista y el Diseñador de Elementos No Estructurales que suscriben el formulario, registrando nombre completo y número de matrícula profesional.

Arq. Responsable del estudio: Alexandra Vinchira Salazar

OBSERVACIONES DE INGENIERIA

1 GENERALES:

a. En el proyecto estructural se deberán tener en cuenta todos los requerimientos del proyecto arquitectónico y realizar los ajustes correspondientes.
b. En todos los documentos de ingeniería debe corresponder el tipo de trámite y las modalidades solicitadas en el formulario de radicación, de acuerdo con las intervenciones planteadas en la presente gestión.
c. En todos los informes, planos, memorias y estudios deberá estar escrita la dirección actual del predio de acuerdo con la establecida en el formulario.
d. Los profesionales responsables de la realización de los diseños estructurales y estudios deberán ser los mismos que suscriben el formulario, los cuales deberán firmar los documentos técnicos correspondientes y cumplir con los requisitos de experiencia exigidos en la Ley 400 de 1997.

Curadora Urbana 5
Arq. Adriana López Moncayo

e. Todos los informes técnicos deberán estar debidamente firmados por los profesionales responsables, no se permiten firmas escaneadas.
f. El profesional responsable de la realización de los diseños de los elementos no estructurales deberá ser el mismo quien suscribe el formulario, el cual deberá firmar todos los documentos (planos y memorias de cálculo) como tal.
g. Presentar la certificación suscrita por el constructor responsable en donde se garantice el cumplimiento de los requisitos de la Resolución 017 de 2017 de Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes con respecto a la recopilación y verificación de las especificaciones técnicas, memorias de cálculo y planos de los elementos no estructurales definidos en el numeral A.9 de la NSR-10.
h. Por tratarse de una construcción perteneciente al grupo de uso II (estructuras de ocupación especial) el grado de desempeño de los elementos no estructurales debe ser bueno.

2 REVISOR INDEPENDIENTE:

a. El memorial de responsabilidad del Ingeniero revisor independiente debe realizarse en términos del numeral A-6.2.5 del Decreto 945 de 2017 que modifica parcialmente la NSR-10 y siguiendo lo establecido por la Resolución 17 de 2017 de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes numerales 3.6.2 y 3.6.3 en lo referente a alcance de los trabajos y entregas. Adicionalmente se debe certificar el régimen de incompatibilidades de acuerdo con el Apéndice A-6.2.8 del Decreto 945 de 2017 y Articulo 14 de la Ley 1796 de 2016.
b. El Ingeniero revisor independiente debe suscribir los planos, memorias y demás documentos técnicos, como constancia de haber efectuado la revisión.

3 MEMORIAS DE CÁLCULO:

a. Por ser un trámite de Reforzamiento estructural de una construcción existente se deben desarrollar por completo los pasos definidos en el título A.10 de la NSR-10, dentro de los cuales el informe debe contener como mínimo:
b. Se debe tener en cuenta el uso en particular por espacios (y mostrarlos en plantas estructurales) de la edificación de acuerdo con el proyecto arquitectónico en la adopción del valor de la carga viva.
c. Los sistemas estructurales propuestos se deberán ajustar completamente a los sistemas definidos en A.3.2 de la NSR-10, junto con todas las consideraciones que apliquen al mismo, además de los chequeos de resistencia y diseño exigidos para el grado de desempeño adoptado.
d. Se permite el uso de materiales estructurales, métodos de diseño y métodos de construcción diferentes a los prescritos en la NSR-10, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Capítulo II de la Ley 400 de 1997.
e. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con el método de diseño que se adopte y el sistema de resistencia sísmica en particular, las combinaciones de carga, valores de resistencias nominales, factores de reducción, ecuaciones a emplear y demás parámetros deberán ser correspondientes al mismo y estar de acuerdo con la normativa actual.
f. Se debe presentar la justificación ó método de análisis por el cual se obtienen de las resistencias nominales de las secciones de los elementos estructurales, respecto a esfuerzos cortantes y momentos flectores para el cálculo de los índices de sobreesfuerzo.
g. En el caso que se realicen exploraciones y ensayos de laboratorio a las estructuras existentes, se deben presentar los planos en donde determine la localización de las intervenciones para dejar constancia del alcance de estas, además los resultados deben ser tenidos en cuenta en las modelaciones estructurales.
h. En los chequeos de resistencia de los elementos estructurales de la cimentación (en los que se determinen las condiciones de carga y el tipo de modelación empleada) se deben tener en cuenta todas las consideraciones del estudio de suelos, en los cálculos se deberá tener en cuenta la interacción entre los diferentes elementos de la cimentación de la estructura y de las edificaciones vecinas, como analizar si hay superposición de bulbos de carga, las excentricidades de los centros de gravedad y de cargas que en conjunto se ocasionan. Las combinaciones de carga y consideraciones de diseño de la cimentación deberán estar basadas en el título H de la norma.
i. Los documentos entregados en la radicación se deberán complementar de acuerdo con las disposiciones anteriormente mencionadas, en donde todos los elementos estructurales declarados como nuevos tengan su respectivo diseño estructural y los elementos existentes su chequeo de resistencia (se deben incluir las placas de entrepiso, escaleras, elementos no estructurales, cubiertas, etc.).
j. Anexar completo el análisis de derivas de la estructura y chequeo de cumplimiento de estas con las normas de acuerdo con el sistema estructural adoptado.
k. En el caso de contemplar dos o más unidades estructurales, estas deberán ser completamente independientes desde la cimentación, además se deberá definir en planos las dilataciones y juntas de construcción entre unidades adyacentes.
l. En la memoria debe incluirse una descripción del sistema estructural usado, debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el modelo digital y su análisis estructural y los datos de entrada al procesador automático debidamente identificados. Los datos de salida pueden utilizarse para ilustrar los resultados y pueden incluirse en su totalidad en un anexo a las memorias de cálculo, pero no pueden constituirse en sí mismos como memorias de cálculo, requiriéndose de una memoria explicativa de su utilización en el diseño. Se solicita entregar una memoria de cálculo completa y ordenada en donde exista continuidad en los cálculos de los elementos y modelos utilizados en cada análisis,
m. Debido a que en la memoria de cálculo se presentaron todos los diseños mezclados, se solicita organizar los datos de las memorias por unidades estructurales independientes en donde se de claridad con respecto a cada diseño.
n. Se deben entregar completos los listados del programa en los cuales se presenten los resultados del análisis estructural, tales como: coordenadas de los nudos, información de entrada de los elementos tipo frame o shell, combinaciones de carga, características geométricas y mecánicas de los elementos estructurales, cargas de servicio y sísmicas asignadas a la modelación, desplazamientos de nudos, reacciones en la base, información respecto al diseño estructural.
o. Anexar los gráficos de las plantas dados por el programa de análisis estructural en los cuales se encuentren enumerados los elementos que lo componen, las cuales deberán ser totalmente correspondientes con las plantas estructurales.

Curadora Urbana 5
Arq. Adriana López Moncayo

4 PLANOS ESTRUCTURALES:

a. Existen varios detalles y textos en planos que no son legibles debido a la calidad de la impresión, revisar.
b. En los planos estructurales se deben actualizar las cargas vivas, de acabados y de muros asumidas en el diseño. Además de las características de ingeniería propias de proyecto de acuerdo con la memoria de cálculo.
c. Presentar la totalidad de los despieces y detalles estructurales los cuales deberán estar debidamente relacionados y dimensionados en las plantas estructurales y/o cortes, además deberán cumplir en su totalidad con los requisitos mínimos de refuerzo para DMO según corresponda.
d. Incluir en planos los detalles constructivos de donde se definan claramente las uniones de los elementos de refuerzo con los elementos existentes, además de presentar las especificaciones técnicas de los métodos de anclaje.
e. Los detalles de elementos no estructurales deberán clasificarse según apliquen al sistema estructural adoptado, y eliminar los que no son correspondientes.
f. Los planos de elementos no estructurales deberán tener visto bueno del constructor responsable.
g. Las plantas, despieces y detalles de cimentación deberán tener el visto bueno del ingeniero responsable del estudio de suelos.
h. El proyecto deberá tener total concordancia con el proyecto arquitectónico con respecto a alturas, niveles de pisos, ductos y huecos en placas de entrepiso, desarrollos de escaleras, voladizos, geometría de elementos, numeración de ejes y distancias entre ellos, entre otros.

Ing. Responsable del estudio: Alexander Barbosa Velásquez

OBSERVACIONES JURIDICAS

1 CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

a. Aportar certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, con el fin de verificar las anotaciones en el inscritas.

2 PODER

a. Aportar el poder otorgado por la señora ANDREA MELISSA MORALES CANO, describiendo todas las modalidades del proyecto

3 PROFESIONALES RESPONSABLES

a. Aportar certificado de vigencia del arquitecto camilo Poveda actualizada
b. Aportar matricula profesional del arquitecto proyectista

4 VALLA

a. Aportar nuevamente las fotografías de valla con el uso correcto (DOTACIONAL – escala TIPO I)

Abg. Responsable del estudio: Diana Esperanza Rueda Rodriguez

Cordialmente,

ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA 5

Curadora Urbana 5
Arq. Adriana López Moncayo

Nota 1.
Para el cumplimiento de la presente Acta. ES REQUISITO INDISPENSABLE anexar oficio remisorio suscrito por el propietario y/o profesional responsable (apoderado o autorizado). dando respuesta detallada a cada uno de los ítems indicados. En caso que el interesado considere que la observación no amerita atenderse. deberá dar soporte a tal determinación.

Nota 2.
De acuerdo con la Resolución 838 de Oct/2008 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación (Art. 3 - Guía A - IN - 004) los anexos del proyecto. memorias de cálculo y estudios de suelos DEBEN ser entregados con foliación independiente. de manera consecutiva de 1 a n. siendo n el último folio.

Nota 3.
En la página web de la CU5 http://www.curaduria5bogota.com.co/formatos/formularios/ encontrará:
-Los formatos Certificación RETIE y Certificación RITEL los cuales deben ser diligenciados y presentados a este despacho suscritos por el constructor responsable junto con la respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones.
-El formato Certificación del diseño de elementos no estructurales el cual debe ser diligenciado y presentado a este despacho suscrito por el constructor y el diseñador de elementos no estructurales de conformidad con la Resolución 17

de 2017.

Nota 4.
-Si el trámite corresponde a Licencia de Construcción en la modadlidad de Obra nueva para usos de vivienda bifamiliar, vivienda multifamiliar u otro uso que incluya el de vivienda, debe aportar el formato Certificación RITEL el cual debe ser diligenciado y presentado a este despacho suscrito por el constructor responsable.